



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 12/12/2024

Área solicitante: SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN

Responsable del área solicitante: Andrea Eliana Salazar Pérez

Ordenador del gasto: Ivan Osejo Villamil

Objeto: ADQUIRIR LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS es una entidad pública del nivel central del Distrito Capital, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, mediante la prestación de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas que contribuyan a la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, bajo un enfoque territorial e intersectorial.

En cumplimiento de su misión institucional y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, la SDIS ha definido como prioridad el fortalecimiento de la gestión de la información, la innovación y la producción de contenidos digitales, como soporte fundamental para la toma de decisiones, la comunicación institucional y la adecuada divulgación de la gestión pública. En este marco, la Entidad ejecuta el Proyecto de Inversión 7955 “Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos institucionales y promover la innovación como eje transversal de la transformación social.

Ahora bien, el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, (modificado por los Decretos 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023, establece en su artículo 2, como funciones de la entidad, las siguientes: “a) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades. b) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. c) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto. d) Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 1 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad. e) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.”

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 607 de 2007, señala las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE entre las que se encuentran:

“a) Asesorar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad. c) Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad. (...) f) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad. (...) j) Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control. (...) p) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad”.

De igual forma, el artículo 16 del Decreto en mención, señala las funciones de la Subdirección de Investigación e Información, entre las que se encuentran: “(...) h) Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. i) Formular, implementar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sistemas para la Secretaría y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. j) Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas. k) Elaborar y presentar el plan de requerimientos de hardware y software de la entidad y coordinar con las áreas competentes su adquisición. l) Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría. m) Aplicar, adecuar y mantener los procedimientos y programas de computador requeridos por las diferentes dependencias. n) Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad. ñ) Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información. o) Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción. p) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.”

Para poder llevar a cabo lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, formuló varios proyectos de inversión, entre los que se encuentra el 7955 “Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá”, cuya ordenación del gasto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, que aporta los recursos que respaldan el presente proceso de selección, que tiene como objetivo específico general “Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá”, tiene entre sus objetivos específicos, “Actualizar y fortalecer la



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 2 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad para la implementación de iniciativas de transformación digital e innovación pública”, como actividad N. 1, se encuentra la de “Implementar 4 soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna” y como tarea N. 1, se encuentra la de “mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a Infraestructura”, con lo cual se pretende proteger los recursos tecnológicos de la Entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

Todo este escenario de transformación digital social diseñado para la SDIS, se soporta en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, con sistemas de información para los procesos misionales y de apoyo, un modelo de inteligencia institucional (Business Intelligence – BI), plan de recuperación de desastres, políticas de seguridad de la información, herramientas de colaboración, transferencia de conocimiento, capacitación, infraestructura de tecnología para soportar todos estos sistemas, comunicaciones, seguridad de la información, herramientas audiovisuales y equipos entre otros indispensables para impulsar esta transformación.

En desarrollo de estas funciones, la Subdirección de Investigación e Información evalúa de manera permanente las necesidades tecnológicas de la Entidad, con el fin de garantizar que los sistemas de información, herramientas digitales y soluciones de software que soportan los procesos misionales y administrativos sean seguras, estables, eficientes, debidamente licenciadas y alineadas con los objetivos estratégicos de la Secretaría.

En este contexto, y con el propósito de asegurar el uso de herramientas oficiales, actualizadas y licenciadas que soporten los procesos institucionales de producción y edición de contenidos digitales, comunicación institucional y gestión documental, se hace necesaria la adquisición de licencias de software especializado, que permitan fortalecer las capacidades técnicas de la Entidad y garantizar la calidad, oportunidad y coherencia de los productos comunicacionales y documentales que se generan en desarrollo de su misionalidad.

1.2 Descripción de la necesidad:

De acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, se evidencia la necesidad de la Entidad de adelantar el proceso de contratación para la adquisición del licenciamiento Adobe Creative Cloud, en la medida en que dicha suscripción garantiza el acceso integral y actualizado a un conjunto de herramientas profesionales para el diseño gráfico, la edición de contenidos digitales, la producción audiovisual y la gestión documental, bajo un esquema de licenciamiento oficial, corporativo y debidamente soportado por el fabricante. El uso de estas herramientas permite a la Entidad disponer de versiones oficiales, actualizadas y seguras, asegurando la continuidad operativa y la calidad técnica de los productos comunicacionales que se generan en desarrollo de su misionalidad.

El licenciamiento solicitado resulta indispensable para la Oficina Asesora de Comunicaciones, dependencia responsable de la planeación, diseño y ejecución de las estrategias de comunicación institucional. Con el uso de Adobe Creative Cloud, esta oficina podrá desarrollar de manera óptima actividades como:

- Edición y composición gráfica: diagramación de textos, bibliografías, cuadros, gráficos, logotipos, carteles, folletos, anuncios y carátulas para publicaciones digitales.
- Producción audiovisual: creación y edición de videos institucionales, piezas para prensa, cápsulas informativas y contenidos multimedia de alta calidad.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 3 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Diseño digital e interactivo: elaboración de interfaces, prototipos, bocetos, ilustraciones móviles, composiciones en 2D y 3D, así como material para portales web e intranet.
- Fortalecimiento de la identidad institucional: generación de piezas gráficas para relaciones públicas, presencia de marca y posicionamiento en eventos, actividades comunitarias y espacios de articulación con entidades distritales y medios de comunicación.

La adquisición del licenciamiento Adobe Creative Cloud no responde únicamente a una necesidad operativa, sino que constituye un insumo estratégico para garantizar la coherencia, calidad y oportunidad de la comunicación institucional, así como para optimizar los procesos internos de producción gráfica y audiovisual. Adicionalmente, permite evitar la dispersión en el uso de herramientas no oficiales o desactualizadas, asegurando la estandarización, trazabilidad y control de los productos comunicacionales de la Secretaría.

En conclusión, el licenciamiento Adobe Creative Cloud cumple con las características técnicas, funcionales y operativas requeridas para atender las necesidades de diseño gráfico, producción audiovisual y comunicación institucional de la Entidad, constituyéndose en la alternativa idónea para garantizar la eficiencia, la innovación y la adecuada difusión de la gestión pública, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II en la sección documentos del proceso.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81112500	7955-ADBII-CI-0038 Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud para la Secretaría Distrital de Integración Social	Diciembre	Diciembre	30 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	102.000.000 COP

1.4 Conveniencia

Resulta conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social adelantar el proceso de contratación que permita contar con licencias de Adobe Creative Cloud, en la medida en que dichas herramientas constituyen un insumo estratégico para el desarrollo de las estrategias de comunicación institucional. La adquisición bajo la modalidad de suscripción garantiza la disponibilidad de un ecosistema integral de herramientas para el diseño gráfico, la edición audiovisual y la producción de contenidos digitales,



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 4 de 22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

permitiendo gestionar de manera eficiente los medios y piezas comunicativas y asegurando que la Entidad disponga de instrumentos adecuados para la producción de contenidos de alta calidad.

La Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del análisis de la carga operativa y del personal que apoya las actividades de producción gráfica y audiovisual, determinó la necesidad de contar con un mínimo de veinte (20) licencias de Adobe Creative Cloud, número que responde a la demanda real de proyectos y garantiza la cobertura adecuada de las funciones asignadas. Con estas licencias será posible crear, editar y procesar material gráfico y audiovisual requerido para la divulgación de los programas, proyectos y acciones que desarrolla la Secretaría, tanto hacia la ciudadanía como hacia los usuarios internos, fortaleciendo la transparencia y la difusión de la gestión pública.

Adicionalmente, la suscripción a Adobe Creative Cloud permite acceder de manera integrada a múltiples herramientas especializadas, lo cual resulta más conveniente frente a la adquisición individual de licencias, en aplicación de los principios de economía, al optimizar el uso de los recursos públicos; de eficiencia, al simplificar la gestión, actualización y soporte del software; y de eficacia, al garantizar que los productos comunicacionales cumplan con los estándares técnicos y de calidad requeridos.

De igual manera, la modalidad de suscripción asegura el acceso permanente a las versiones más recientes y a las funcionalidades vigentes de las herramientas, lo que contribuye a prevenir la obsolescencia tecnológica y a mantener actualizadas las capacidades técnicas de la Entidad.

En conclusión, la contratación de licencias Adobe Creative Cloud constituye una decisión conveniente y necesaria para la Secretaría Distrital de Integración Social, en tanto fortalece su capacidad institucional para comunicar, posicionar y difundir su gestión, garantiza la calidad técnica de los productos gráficos y audiovisuales, y se ajusta a los principios que rigen la contratación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ADQUIRIR LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2.2 Alcance del objeto:

Se contempla la adquisición, bajo la modalidad de suscripción anual, de 20 licencias corporativas de Adobe Creative Cloud, destinadas a los equipos de trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social. Dichas licencias incluirán la entrega de accesos al portal de administración centralizada, herramienta que permitirá a la Entidad gestionar, monitorear y controlar de manera eficiente el uso, asignación y renovación de cada licencia, garantizando la trazabilidad y la optimización de los recursos tecnológicos.

El contratista adjudicatario deberá asegurar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad de soporte técnico oficial por parte del fabricante, cubriendo la atención oportuna de incidentes, la resolución de requerimientos funcionales y la aplicación de actualizaciones de seguridad y mejoras de la plataforma.



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 5 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 6 de 22

El licenciamiento de la solución Adobe Creative Cloud permitirá a los usuarios institucionales acceder a un ecosistema integral de aplicaciones y servicios especializados, entre los que se destacan:

- Diseño gráfico y editorial (Adobe Illustrator, InDesign).
- Producción audiovisual y edición de video (Adobe Premiere Pro, After Effects).
- Edición y retoque fotográfico (Adobe Photoshop, Lightroom).
- Creatividad digital y prototipado interactivo (Adobe XD, Adobe Express).
- Gestión documental y firma electrónica (Adobe Acrobat Pro).
- Almacenamiento y colaboración en la nube, con integración segura a entornos de trabajo colaborativos.

La incorporación de estas licencias fortalecerá las capacidades técnicas de la Secretaría, promoviendo la innovación en la comunicación institucional, la eficiencia en la producción de contenidos digitales y la optimización de procesos documentales, en concordancia con los objetivos misionales de la Entidad.

Las licencias deben contar con las siguientes características generales:

Ítem	Descripción
Idioma	Multi lenguaje, incluido América Latina
Cantidad de usuarios	1 usuario por licencia
Vigencia	12 meses a partir de la activación
Cantidad de Licencias	20 licencias de Adobe Creative Cloud
Modalidad	Suscripción anual
Soporte	Soporte por parte del fabricante en caso de incidentes o requerimientos

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será 30 días, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

No obstante, la vigencia del licenciamiento será por el periodo de un (1) año contado a partir de su activación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS ubicada en la Carrera 7 No. 32-12 Piso 16 – Edificio San Martín en la ciudad de Bogotá.

Al tratarse de bienes intangibles, las licencias deberán verse reflejadas en el portal de licenciamiento, el cual es gestionado a través de la cuenta licenciamiento@sdis.gov.co.

El PROVEEDOR deberá contar con el software, hardware y demás elementos que requiera su equipo de trabajo para la ejecución de la orden de compra.

En caso de requerirse el acceso remoto a los ambientes de la Entidad, la SECRETARÍA evaluará la solicitud para determinar si es necesario realizar las actividades desde el lugar de ejecución de la orden de compra, es decir las instalaciones de la SECRETARÍA, o habilita VPNs para la realización de las actividades.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato que resulte del presente proceso de selección se denominará: Contrato de compraventa.

3.2 Modalidad de selección:

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe adelantarse con fundamento en los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal, en especial aquellos orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la adecuada coordinación de las actuaciones administrativas.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 de la Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 - literal a) del numeral 2 del artículo 2, establece que, bajo la modalidad de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, las Entidades Estatales pueden hacer uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios que tenga disponibles Colombia Compra Eficiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 7 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (resaltado fuera de texto).

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, establece la obligatoriedad de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios de la siguiente manera: "(...) artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-."

En desarrollo de lo anterior, la Entidad adelantó la gestión para la adquisición de licencias Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Professional a través del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD Software, Catálogo II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, durante la fase de colocación del evento de cotización, se evidenció que la plataforma de CCE presenta un error al cargar los proveedores habilitados para la adquisición del bien requerido por la entidad, en concordancia con el catálogo publicado en el minisitio del AMP, lo cual permitió solo adquirir las licencias Adobe Acrobat Professional.

Esta situación fue reportada a la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente, la cual, mediante atención al caso 1478374 creado con fecha 28 de noviembre de 2025 y atendido el 02 de diciembre de 2025, recomendó no continuar el proceso por el IAD Software por catalogo II y utilizar un mecanismo alternativo disponible en la Tienda Virtual del Estado.

Cordial saludo estimada usuario,

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informa que efectivamente se presenta un error en el catalogo, ya que los proveedores adjudicados al proposito Diseño y fabricante Adobe son: CORBAN COMPUTADORES SAS - Consorcio IAD Dinamico Softwareone y C&S TECNOLOGIA SAS por lo cual ese SKU (servicio) no estaria disponible en el catalogo de los proveedores por ende no se podria adquirir en estos momentos bajo el IAD Software por catalogo II.

En estos momentos estamos en proceso de exclusion del catalogo del proveedor Union Tempora BGH 2024. por el cual le presentamos disculpas.

Solicitamos a la Entidad, verificar los servicios que brindan los tres proveedores que estan adjudicados al propisto diseño.

🕒 2025-12-02 18:57



Sandra Maryery
Zamora Guzman

En virtud de lo anterior, y atendiendo la recomendación oficial, se justifica la adquisición de las licencias Adobe Creative Cloud mediante el instrumento de Grandes Superficies. Este mecanismo se encuentra



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 6 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

habilitado para la compra de bienes y servicios de uso general, entre ellos software con disponibilidad inmediata, lo que permite superar el inconveniente presentado y garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.

La decisión se fundamenta en el principio de eficiencia y continuidad del servicio público consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, que obliga a las entidades estatales a asegurar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Las licencias Adobe Creative Cloud son indispensables para la producción, edición y gestión de contenidos digitales institucionales, impactando directamente en la comunicación oficial, la divulgación de información y la ejecución de los planes estratégicos.

El instrumento de Grandes Superficies asegura además condiciones de agilidad, transparencia y trazabilidad, al mantenerse dentro de los mecanismos de contratación centralizada administrados por Colombia Compra Eficiente. De esta manera, se optimizan los recursos públicos y se garantiza la legalidad del proceso, evitando retrasos derivados del inconveniente técnico presentado en el IAD Software.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la atención oportuna de la necesidad institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social determinó adelantar la presente contratación mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, asegurando una gestión contractual ágil, transparente y orientada al mejor uso de los recursos públicos.

Es importante resaltar que el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, definió el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, para lo cual además de las razones de conveniencia administrativas, de costos y de calidad, la SDIS bajo este fundamento legal, ha considerado viable la aplicación de esta modalidad de selección generando así mayor eficiencia administrativa y presupuestal para la Entidad.

Aunado a lo anterior, la administración debe velar porque se cumpla con el principio de responsabilidad conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 26 numeral 1º al establecer que “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.” (negrilla fuera de texto), donde se impone la obligación al servidor público de velar por la debida vigilancia en la ejecución contractual, pero también en la etapa precontractual en la cual deben realizarse los estudios previos basados en la verdadera necesidad de la Entidad buscando proteger sus intereses al contratar con el oferente que presente las mejores condiciones económicas y técnicas

Por lo anterior, la Entidad verificó que todas las condiciones técnicas y elementos requeridos para esta contratación se encuentran cubiertos por el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, al existir dicho instrumento y cumplirse las condiciones técnicas requeridas por la



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 9 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Entidad, corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social satisfacer la necesidad expuesta mediante este mecanismo de contratación.

Con fundamento en lo expuesto, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 4170 de 2011, la Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 310 de 2021, la Ley 2069 de 2020 y las normas concordantes, en lo relativo a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: “Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud para la Secretaría Distrital de Integración Social” corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:
 - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____
- c) **Concurso de méritos:**
 - I. Abierto _____
 - II. Con precalificación _____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
- d) **Mínima cuantía X**

3.3. Código (s) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del SC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel como se indica a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 10 de 22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 11 de 22

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[11] Servicios informáticos	[25] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

- A. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital”

El Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634-2025 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

Sin embargo, para el presente proceso de contratación no aplica la aplicación de la presente acción afirmativa, toda vez que, por tratarse de un contrato de compraventa, que se llevará a cabo por medio de un proceso de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de precios, esta modalidad y tipología contractual se encuentran exceptuados de la aplicabilidad del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, en consecuencia, la presente medida afirmativa NO aplica para el presente proceso.

- B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Sin embargo, en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo esta una compraventa, y un contrato de ejecución instantánea, No es aplicable la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a luces de la directiva distrital, son vulnerables, no es aplicable.

- C. APLICACIÓN DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 12 de 22

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración de reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Secretaría Distrital de Integración Social dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.1.6., fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, donde se menciona que:

En los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonio autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Sin embargo, en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo esta una compraventa, y un contrato de ejecución instantánea. No es aplicable la exigencia de un mínimo de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado con base en los precios del catálogo de grandes almacenes, en donde se estimó que el valor para “ADQUIRIR LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL” es de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000)**, M/CTE incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Nota: Es preciso aclarar que, conforme al estatuto tributario art. 476, numeral 21, las licencias Adobe Creative Cloud están excluidas de IVA.

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, artículo 365 del Estatuto Tributario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 13 de 22

RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De acuerdo con la actividad económica y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia
ESTAMPILLAS	BIENESTAR ADULTO MAYO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5 %) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% cuando aplique
COSTOS Y GASTOS:	Todos los gastos no previstos en la presentación de las cotizaciones serán a cargo del proveedor.

Nota 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales que representan, para el presente proceso, un aproximado de 3.6% es decir, además del IVA., reafectante y demás carga prestacional debe tener en cuenta un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

No. de CDP	18450
No. de Proyecto	7955
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-002-658
Concepto del Gasto	O232020200883143 Software originales
Valor CDP	\$ 102.000.000
Valor Afectado CDP	\$ 102.000.000
Total	\$ 102.000.000

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el XXX como se puede observar a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	22139	DESCRIPCION	7955-ADBII-CI-0038	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa		
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200883143 O232020200883143_Software originales	19999999 NA - NA - DISTRITAL		
RUBRO	3311735795573010265800	Mantener el 100% de la disponibilidad de los sistemas de información para garantizar la operación de la entidad.			
OBJETO :	Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud para la Secretaría Distrital de Integración Social				

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación	
1392	1,346	19/12/2025	A	118	1017001	Licencias y Software	81112501	102.000.000	0
1392	68	19/12/2025	A	119	1017001	Licencias y Software	81112501	102.000.000	0

Presupuesto Vigente: 102,000,000.00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

6.1 Criterios de Verificación:

La adquisición de bienes y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de grandes almacenes se desarrollará bajo los criterios establecidos por la norma, sin embargo, la Entidad para efectos del proceso de selección aplicará lo establecido en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES)"¹.

6.2 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza a través del Instrumento de agresión de demanda, Acuerdo Marco de Precios de grandes superficies², en el cual las entidades estatales se adhieren a lo pactado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE y los proveedores seleccionados, no es aplicable establecer obligaciones en materia de acuerdos comerciales, ya que CCE ya realizó este análisis en la etapa precontractual del Acuerdo Marco de Precio (AMP).

7. OBLIGACIONES.

Al tratarse de un proceso de adquisición realizado mediante el acuerdo marco de precios de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las obligaciones del contratista se encuentran

¹ [cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf](#)

² [Grandes Almacenes – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 14 de 22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 15 de 22

definidas en las condiciones del instrumento administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como en la orden de compra que se genere en desarrollo del mismo. En consecuencia, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los plazos, condiciones y lugares de entrega establecidos en la orden de compra emitida por la Entidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Garantizar que los bienes y/o servicios suministrados cumplen con las especificaciones técnicas, funcionales y de calidad definidas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies y en el Anexo Técnico del proceso.
3. Brindar asistencia técnica y soporte, conforme a las condiciones definidas por el fabricante y a lo establecido en el instrumento de agregación de demanda, garantizando canales de atención efectivos y tiempos de respuesta adecuados.
4. Emitir las facturas de conformidad con la normatividad vigente y con las condiciones establecidas en la orden de compra y en el instrumento de agregación de demanda, facilitando la correcta gestión de los pagos por parte de la Entidad.
5. Cumplir con las disposiciones legales y contractuales aplicables en materia tributaria, comercial, laboral y demás normas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar el manejo adecuado, confidencial y seguro de la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información.
7. Responder por los incumplimientos, daños o perjuicios que se deriven de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el instrumento de agregación de demanda, la orden de compra y la normatividad de contratación pública aplicable.

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 Obligaciones ambientales

A través del memorando I2025033620 con fecha 02 de octubre de 2025, la Subdirección Administrativa y financiera estableció la siguiente obligación ambiental:

Crterios Ambientales Medio de Verificación	Crterios Ambientales Medio de Verificación
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

7.1.5 Obligaciones SST

A través del memorando I2025032269 con fecha 23 de septiembre de 2025, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano definió las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Certificado de reporte ante Administradora de Riesgos Laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

7.2 OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Realizar los pagos de los recursos de manera oportuna y acorde con el plan de pagos señalado en el Estudio Previo.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto.

7. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 16 de 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 2025-12-22-12:34:21-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 17 de 22

Hito	Valor de Pago	Productos / Entregables
Único Pago	Por un monto equivalente al 100% del valor total del contrato, y los demás impuestos a que haya lugar.	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico: <ul style="list-style-type: none">Informe de ejecución del contratista con los respectivos soportes de cumplimiento a las obligaciones contractualesActa de recibo a satisfacción de las licencias detalladas en el alcance del objeto.Factura por parte del contratista.Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Entidad.

NOTA 2: La Entidad procederá al recibo de las licencias y posteriormente, emitirá por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en el presente documento.

NOTA 4: Para el pago al contratista, este deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 5: El pago que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA 6: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

NOTA 7: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el/la SUBDIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN, o quien la ordenación del gasto designe en virtud del parágrafo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Nota 1: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

Nota 2: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

9.2 Interventoría.

No Aplica

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación se encuentra en la matriz de riesgos anexa.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que es una compra que se realiza en la plataforma Tienda virtual del Estado Colombiano — Grandes Superficies por mínima cuantía, administrada por Colombia Compra Eficiente, se aplicará lo estipulado en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”³ literal C “Garantías”, el cual indica:

“Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.”

Por lo anterior, para el presente proceso no se establecen garantías.

³ [cce_manual_minima_cuantia.pdf](#)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-96487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 18 de 22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Dado que esta adquisición se realiza a través del instrumento para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la compra de catálogo derivada de la celebración de acuerdos marco de precios, y utilizando el instrumento de grandes superficies por mínima cuantía, el presente proceso no requiere ser presentado ante el Comité de Contratación.

12. ANEXOS.

- 12.2. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 12.3. Estudio de Mercado
- 12.4. Anexo técnico
- 12.5. CDP 18450

13. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: -Agustín Rodríguez Suárez -Andres Mauricio Betancourt Lasprilla -Ever Andrés Santana Echavez	Nombre: - Paola Díaz Avendaño	Nombre: Andrea Eliana Salazar
Cargo o vinculación: Contratistas	Cargo o vinculación: Contratista	Cargo o vinculación: Subdirectora de Investigación e Información

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22T13:10:24-05:00 - Página 19 de 22

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO PREVIO - LICENCIAS ADOBE GS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826

Creación: 2025-12-22 12:34:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-22 13:10:22



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisión

PAOLA DIAZ AVENDAÑO

52379766

pdiaza@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E

Elaboración: Elaboración

EVER ANDRÉS SANTANA ECHAVEZ

1065204887

esantana@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social - Dirección de Análisis y Diseño

Elaboración: Elaboración

ANDRÉS MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA

11257988

abetancourt@sdis.gov.co

CONTRATISTA SII

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Elaboración

Agustín Rodríguez Suárez

1077854006

arodriguezsu@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección De Investigación e Información



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22 13:10:24-05:00 - Página 20 de 22



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO PREVIO - LICENCIAS ADOBE GS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826

Creación: 2025-12-22 12:34:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-22 13:10:22



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora SII

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
52192447

aesalazarp@sdis.gov.co

Subdirectora de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22 13:10:24-05:00 - Página 21 de 22





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826
2025-12-22 13:10:24-05:00 - Página 22 de 22

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. ESTUDIO PREVIO - LICENCIAS ADOBE GS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251222-123421-7642a5-86487826

Creación: 2025-12-22 12:34:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-22 13:10:22

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Agustín Rodríguez Suárez arodriguezsu@sdis.gov.co Contratista Subdirección De Investigación e Información	Aprobado	Env.: 2025-12-22 12:34:35 Lec.: 2025-12-22 12:38:00 Res.: 2025-12-22 12:38:02 IP Res.: 186.155.214.111 Canal: Email
Elaboración	ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA abetancourt1@sdis.gov.co CONTRATISTA SII SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-12-22 12:38:03 Lec.: 2025-12-22 12:38:46 Res.: 2025-12-22 12:39:11 IP Res.: 186.120.115.132 Canal: Email
Elaboración	EVER ANDRÉS SANTANA ECHAVEZ esantana@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social - Direc	Aprobado	Env.: 2025-12-22 12:39:11 Lec.: 2025-12-22 12:53:38 Res.: 2025-12-22 12:53:42 IP Res.: 191.156.227.187 Canal: Email
Revisión	PAOLA DIAZ AVENDAÑO pdiaza@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2025-12-22 12:53:42 Lec.: 2025-12-22 13:06:32 Res.: 2025-12-22 13:06:37 IP Res.: 186.102.120.36 Canal: Email
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-22 13:06:37 Lec.: 2025-12-22 13:10:19 Res.: 2025-12-22 13:10:22 IP Res.: 191.156.177.5 Canal: Email